



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 11 de julio de 1997

NUM. 51

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las reclamaciones cursadas en relación con los supuestos daños realizados por buitres. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la aplicación en Navarra de la directiva aprobada por la Unión Europea en materia de contaminación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la supresión de la línea de alta tensión de Barañáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la guardería pública de Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la propuesta del Gobierno Vasco relacionada con el consumo de carne de toro de lidia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el gasto farmacéutico del Servicio Navarro de Salud durante 1996. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la vacuna de la meningitis elaborada en Cuba. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre las oposiciones para contratar auxiliares de clínica por Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el consumo de carne procedente de reses bravas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre la prestación del servicio de ambulancias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre los planes de formación destinados a desempleados menores de 46 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de La Rioja contra las iniciativas fiscales de la Comunidad Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el Servicio de Atención a la Mujer en el área de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre las actuaciones de inversión y ordenación previstas en el centro de salud de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra. Nombramiento (Pág. 20).
- Convocatoria de pruebas selectivas entre funcionarios del Parlamento de Navarra para formación y perfeccionamiento como administrativos. Relación de aprobados (Pág. 20).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las reclamaciones cursadas en relación con los supuestos daños realizados por buitres

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las reclamaciones cursadas en relación con los supuestos daños realizados por buitres, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 1 de abril de 1997.

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación

con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre reclamaciones de daños producidos por supuestos ataques de buitres, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Si se han seguido produciendo reclamaciones de daños por supuestos ataques de buitres a ganado vivo, en cuyo caso, cuántas y cuáles han sido admitidas o indemnizadas hasta la fecha. (Relación nominal con fecha de la reclamación y de la autorización de pago).

Desde mi comparecencia parlamentaria relativa a la problemática de los buitres, las peticiones de indemnización recibidas son:

Fecha	Solicitante	Localidad	Ganado
07-02-97	D. José M. González Ruiz de Zuazo	Zúñiga	1 vaca y 1 ternero
03-03-97	D. Agustín Beloqui Percaz	Itxaso	1 oveja y 2 corderos
11-03-97	D. Juan Martín Alemán	Amaiur	1 vaca
14-03-97	D. Teodosio Carrica	Jaurrieta	1 oveja
17-03-97	D. Manuel Cañamares Aldareguía	Aróstegui	1 oveja y 2 corderos
26-03-97			1 oveja
19-03-97	D. Alberto Zubieta Betelu	Uharte Arakil	1 oveja
01-04-97	D ^a Consuelo Azpíroz	Ciaurriz/Odieta	1 potro recién nacido
10-04-97	D. Guillermo Lasa	Goñi	1 vaca

Se trata de expedientes abiertos en los que se continúa trabajando y documentando, antes de proceder, en su caso, al abono de indemnizaciones.

2.- De los estudios científicos conocidos hasta la fecha, no se desprende la posibilidad de ningún tipo de ataque de buitres a animales vivos y, desde luego, se valora como "disparatada" la

posibilidad barajada en Navarra de que los daños han sido hechos por buitres en los casos denunciados e indemnizados recientemente. ¿Se piensa seguir atendiendo las reclamaciones que se presenten con base en hechos parecidos?

Hasta ahora, los estudios e investigaciones llevados a cabo por personal técnico no han ofrecido conclusiones determinantes sobre los hábitos

alimentarios y los comportamientos anómalos posibles de los buitres. Pero, independientemente de que se siga estudiando y avanzando en las investigaciones sobre el comportamiento de los buitres con el ganado, las reclamaciones que se presentan son analizadas con el mayor rigor posible y tratando de obtener la mayor información de cada caso.

El que las reclamaciones se atiendan o no dependerá del grado de certeza que se adquiera sobre las causas y consecuencias de cada hecho denunciado.

3.- ¿Se tiene previsto establecer algún tipo de cláusula por la que, (acabados los estudios definitivos y si la conclusión de los mismos coincide con lo hasta la fecha conocido sobre el comportamiento de los buitres, negativo respecto al ataque de animales vivos), se prevea la devolución de las

indemnizaciones pagadas por ese concepto, evidentemente de forma indebida si ésta fuera la conclusión de los citados estudios?

En tanto no finalicen los estudios y evaluaciones de las circunstancias que rodean a esta problemática, no se puede afirmar que todas o algunas de las indemnizaciones abonadas lo hayan sido de forma indebida. Por ello, la petición de devolución de las cantidades abonadas no está previstas en estos momentos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la aplicación en Navarra de la directiva aprobada por la Unión Europea en materia de contaminación

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Arteaga Olleta sobre la aplicación en Navarra de la directiva aprobada por la Unión Europea en materia de contaminación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 1 de abril de 1997.

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Jesús Javier Arteaga Olleta, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la directiva relativa a la prevención y control de la contaminación (IPPC), para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Va a aplicar el Gobierno de Navarra diversas medidas para cumplir con la citada normativa comunitaria para compatibilizar el crecimiento económico y la adecuada protección del medio ambiente a través de una producción limpia?

2º. La aplicación de esta normativa puede hacerse en cuatro campos de actuación: productos, procesos, sectores industriales y áreas geográficas. ¿Ha pensado el Gobierno de Navarra tomar medidas específicas en alguna o en todas ellas?

La directiva IPPC, relativa a la prevención y control integrados de la contaminación, es aplicable a ciertas actividades industriales con capacidades de producción claramente especificada, si bien se halla en discusión en los órganos correspondientes de la Comisión una ampliación a las pequeñas y medianas empresas.

Las obligaciones de las autoridades competentes se centran básicamente en tomar las medidas necesarias para que la explotación de las instalaciones se efectúe de forma que:

a) Se tomen todas las medidas adecuadas de prevención de la contaminación, en particular mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

b) No se produzca ninguna contaminación importante.

c) Se evite la producción de residuos, de conformidad con la directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos; si esto no fuera posible, se reciclarán o, si ello fuera imposible técnica y económicamente, se eliminarán, evitando o reduciendo su repercusión en el medio ambiente.

d) Se utilice la energía de manera eficaz.

e) Se tomen las medidas necesarias para prevenir los accidentes graves y limitar sus consecuencias.

f) Al cesar la explotación de la instalación, se tomen las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación y para que el lugar de la explotación vuelva a quedar en un estado satisfactorio.

El momento clave de la aplicación de la directiva será el de establecer las condiciones de permiso, teniendo en cuenta los anteriores principios generales con un enfoque integrado efectivo.

Esto obliga a una reconsideración de la legislación básica del Estado en materia medioambiental, a realizarse antes del 31 de octubre de 1999, siendo aplicable a partir de ese momento a nuevas instalaciones y antes del 31 de octubre de 2007 para instalaciones existentes.

Por tratarse de legislación básica, cualquier modificación normativa a adoptar en la Comunidad Foral de Navarra deberá ser conforme a la misma.

En el periodo citado el Gobierno de Navarra procederá a promover la oportuna modificación de la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de actividades clasificadas para protección del medio ambiente, de manera que se recojan los anteriores principios.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de abril de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la supresión de la línea de alta tensión de Barañáin

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz sobre la supresión de la línea de alta tensión de Barañáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 1 de abril de 1997.

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la supresión de la línea de alta tensión en Barañáin, para la que solicita respues-

ta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Existe por parte del Gobierno de Navarra un calendario concreto de actuación para eliminar la línea de alta tensión que cruza Barañáin? En caso afirmativo, interesa que sea concretado.

El Gobierno de Navarra se propone iniciar las acciones necesarias para suprimir la línea de alta tensión que cruza Barañáin por la avenida Norte promoviendo la conversión a doble circuito de las líneas a 220 KV, Cordovilla-Orcoyen I y II en el primer semestre del presente año. Se espera que las obras puedan estar finalizadas en el primer semestre del año 1999.

2º. ¿Existe partida presupuestaria para afrontar su eliminación? En caso afirmativo, ¿cuánto? ¿Es suficiente para llevar a cabo toda su eliminación?

En los Presupuestos Generales del Gobierno de Navarra para el presente ejercicio existe una

partida denominada "Eliminación de la línea Orcoyen-Cordovilla", línea 11170-9, dotada con 75 millones de pesetas. Como quiera que la modificación programada tiene un coste estimado próximo a los 240 millones de pesetas, la cantidad restante será programada como un gasto plurianual.

3º. ¿Tiene el Gobierno intención de solicitar fondos europeos para financiar el proyecto?

En la actualidad no existe un programa comu-

nitario de financiación al que pueda acogerse la acción pretendida.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de abril de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la guardería pública de Mendillorri

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la guardería pública de Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral D^{ña}. Begoña Errazti Esnal, del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, acerca de la prevista guardería infantil de Mendillorri, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

1.- Estado actual de la construcción de la guardería pública de Mendillorri.

Tras la reclamación vecinal para el cambio de ubicación de la guardería pública de Mendillorri, en este momento se está tramitando ante el Ayuntamiento del Valle de Egüés el estudio de detalle del nuevo solar. Simultáneamente, se ha encargado la remodelación del anterior proyecto que ahora se encuentra definido a nivel de proyecto básico en tanto no se cuente con la aprobación del estudio de detalle que defina con seguridad la configuración del solar.

2.- ¿Para cuándo estará en funcionamiento la guardería pública de Mendillorri?

Su construcción está prevista dentro del curso escolar 97-98. Su funcionamiento dependerá del Ayuntamiento que deberá gestionarla, pues está concebida como guardería municipal.

3.- Plazas de que dispondrá y justificación de esta decisión.

Este centro deberá reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, (B.O.E. 26 de junio) y, de conformidad con su artículo 13, dispondrá de:

1 unidad de lactantes-gateo	8 niños
2 unidades de caminantes 1-2 años (13 c/u)	26 niños
2 unidades de 2-3 años (20 c/u)	40 niños
	<hr/>
	74 niños

4.- ¿Será una guardería en euskera y castellano? Plazas previstas para cada opción lingüística.

Como se ha dicho, el Gobierno de Navarra se ha comprometido a construir y equipar la guardería para entregarla "llave en mano" a la Administración municipal competente que será quien decida el modo de gestión de la misma.

5.- Personal que tendrá: número, capacitación profesional y lingüística.

Nos remitimos a la respuesta del número anterior.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de abril de 1997

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la propuesta del Gobierno Vasco relacionada con el consumo de carne de toro de lidia

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la propuesta del Gobierno Vasco relacionada con el consumo de carne de toro de lidia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de abril de 1997.

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre consumo de carne de toro, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. ¿En qué fecha se celebró el Consejo Interterritorial al que hacemos referencia? ¿Asistió a la reunión algún representante de la Administración de nuestra Comunidad? ¿Cuántos? ¿Bajo la calidad de o en representación de quién acudieron?

La reunión de la Comisión de Coordinación y Cooperación de Salud Alimentaria, del Consejo Interterritorial de Salud, Comisión eminentemente técnica, tuvo lugar en Madrid el 25 de febrero pasado, estando presente en representación de nuestra Comunidad, D. Julio Fernández de Manzanos, Veterinario, Jefe de la Sección de Salud Alimentaria del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

2º. ¿Dispone o está realizando el Gobierno de Navarra estudios o informes acerca de las condiciones que deben considerarse para la puesta en el mercado de la carne de toros de lidia? ¿Qué conclusiones se desprenden a modo de recomendaciones de los citados estudios o informes?

No se están realizando estudios o informes acerca de las condiciones que deben considerarse para la puesta en mercado de la carne de toro de lidia. Sin embargo, es de significar que, por parte del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, se vienen ya desarrollando la mayoría

de las propuestas contempladas en el borrador de la Comisión, objeto de la pregunta parlamentaria.

Así, en todos los espectáculos taurinos se controla por un veterinario de Salud Pública el proceso de carnización que dictamina sobre la aptitud de las canales para el consumo. Las canales son identificadas mediante el sellado correspondiente y se acompaña de un acta en la que se especifica el destino, medio de transporte, cantidad, identificación de las mismas y su peso, y mediante fax se comunica a los servicios oficiales veterinarios la recepción de las canales para su control posterior. Además, se recoge una muestra en todos los espectáculos taurinos para el control de residuos.

3º. ¿Expuso el Gobierno de Navarra su criterio acerca de la propuesta que realizó el Departamento Vasco de Sanidad? ¿Cuál fue ésta? En caso negativo, ¿cuál es el criterio del Gobierno de Navarra en relación con el consumo de carne de toro de lidia?

Al borrador, presentado por las Comunidades de Extremadura, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Madrid y Andalucía, para conocimiento y estudio posterior, se sumó la propuesta de la Comunidad Autónoma Vasca que llegaba hasta la propuesta de prohibición del consumo de carne de lidia por el Departamento Vasco de Salud. El criterio del Gobierno de Navarra, a reserva de un estudio más profundo, es considerar apto el consumo de carne de lidia, adoptándose, en su caso, las medidas que mejoren la garantía sanitaria de este consumo.

4º. ¿Qué legislación foral y estatal es aplicable para la comercialización de los animales sacrificados en las plazas de toros?

La legislación actualmente vigente, mejorable en su actualización, es fundamentalmente la correspondiente al Código Alimentario Español.

5º. ¿A qué unidad administrativa del Gobierno de Navarra corresponde el seguimiento y control de todo el proceso hasta el consumo del mencionado tipo de carne?

La unidad administrativa del Gobierno de Navarra a la que corresponde el seguimiento y control de todo el proceso hasta el consumo del mencionado tipo de carne es la Sección de Salud

Alimentaria del Instituto de Salud Pública del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

6º. ¿Se han detectado incidencias derivadas del consumo de carne de toro de lida? Indicar fechas y breve descripción de las mismas.

No se han detectado incidencias derivadas del consumo de carne de toro de lidia. La cifra de

consumo anual, en Navarra, se puede estimar en unos 75.000 Kg.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de abril de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el gasto farmacéutico del Servicio Navarro de Salud durante 1996

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» sobre el gasto farmacéutico del Servicio Navarro de Salud durante 1996, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 3 de febrero de 1997.

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el gasto farmacéutico del Servicio Navarro de Salud durante 1996, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º Gasto farmacéutico del Servicio Navarro de Salud durante 1996, en el ámbito hospitalario y extrahospitalario.

El gasto farmacéutico extrahospitalario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en 1996 ha sido 10.394,6 millones de pesetas, de los que 10.224,6 millones corresponden a lo abonado a las oficinas de farmacia y 170 millones a la empresa Difnarsa-Unicefar por la distribución de absorbentes de incontinencia de orina.

El gasto farmacéutico en el ámbito hospitalario fue de 1.796 millones, por lo que el total de este tema ascendió durante el año 1996 a 12.190 millones de pesetas.

2º Señalar facturación de 1996 por cada centro hospitalario, ambulatorio, zonas básicas de salud de atención primaria y otros centros sanitarios públicos que dispensan asistencia sanitaria en Navarra. Así mismo, en el caso de las zonas básicas de salud especifíquese facturación anual de cada una de las oficinas de farmacia que las integran, titular de las mismas y localidades en las que se ubican.

La tabla 1 especifica el importe a PVP de la prestación farmacéutica por zona básica de salud.

Tabla 1: Prestación farmacéutica en atención primaria 1996

Zona Básica	Total
Alsasua	210.087.237
Etxarri Aranatz	126.773.072
Irurtzun.....	135.897.939
Leitza	61.527.525
Lesaka	124.418.682
Elizondo	166.059.232
Santesteban.....	111.868.345
Ultzama.....	55.398.877
Burguete	63.469.790
Aoiz.....	65.545.440
Huarte	89.707.484
Villava	162.648.512
Burlada	297.762.905
Berriozar	123.631.532
Orkoien	67.702.328
San Jorge	164.218.441
Rochapea	465.142.402
Chantrea	478.703.323

Casco Viejo.....	252.932.589
II Ensanche.....	534.669.049
Milagrosa.....	285.677.292
Iturrama.....	263.603.069
San Juan.....	576.597.645
Ermitagaña.....	184.529.002
Zizur-Echavacoiz.....	174.233.532
Barañáin.....	226.074.538
Puente la Reina.....	125.490.996
Noáin.....	180.107.373
Sangüesa.....	238.265.453
Salazar.....	39.457.476
Isaba.....	32.118.078
Estella.....	266.109.317
Villatuerta.....	96.467.772
Allo.....	140.775.730
Ancín-Amézcoa.....	97.253.350
Los Arcos.....	74.221.958
Viana.....	74.595.226
Lodosa.....	256.924.083
San Adrián.....	298.040.639
Tafalla.....	218.400.368
Artajona.....	117.526.293
Carcastillo.....	127.268.971
Olite.....	191.748.869
Peralta.....	263.958.781
Tudela Oeste.....	195.688.968
Tudela Este.....	419.333.966
Valtierra.....	266.784.951
Corella.....	201.596.751
Cintruénigo.....	201.544.901
Cascante.....	244.564.822
Buñuel.....	306.097.185
Mendillorri.....	102.549.763
Azpilagaña.....	209.868.874

A continuación se detalla el gasto por centro sanitario público durante el año 1996.

Centro	Importe en millones
Hospital de Navarra	781
Hospital Virgen del Camino	617
Clínica Ubarmin	30
Ambulatorios	4
Hospital de Tudela	154
Hospital de Estella	81
Atención Primaria y Salud Mental	129
Total	1.796

3º ¿Cuál es el número de recetas prescritas durante 1996? ¿Cuántas de régimen general y cuántas correspondientes a pensionistas?

Nº de recetas de activos
(régimen general):2.365.618

Nº de recetas del colectivo con
farmacia gratuita
(pensionistas y otros):4.657.927

Nº total de recetas:.....7.023.545

4º ¿Cuál es el gasto farmacéutico medio y el número de recetas medio por navarro en 1996? Especificuese, en estos casos, también lo correspondiente a los ciudadanos con cobertura de régimen general y pensionistas.

Gasto/habitante: 19.688 pesetas

Gasto/activo: 6.463 pesetas

Gasto/pensionista: 57.724 pesetas

Número de recetas/habitante: 13,53

Número de recetas/activo : 6,13

Número de receta/pensionista: 34,8

5º Valoración que el Departamento de Salud hace de estos gastos farmacéuticos.

La valoración del gasto farmacéutico puede realizarse comparando con el de otros servicios de salud, la tabla 3 refleja los indicadores cuantitativos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de otros servicios de salud. Navarra tiene un gasto por habitante menor que el del Estado. También el incremento 96/95 ha sido en Navarra menor que en el Estado.

6º Valoración y comportamiento de las medidas adoptadas en su día para controlar y ordenar el gasto farmacéutico. Evolución de los datos más significativos en comparación con los de años anteriores.

Las medidas adoptadas en los últimos años para contener el gasto farmacéutico han sido:

1.- Reducción del tipo de IVA aplicable a los medicamentos con efectos de enero de 1993 (actualmente el IVA de los medicamentos es del 4%).

2.- Decreto de financiación selectiva de medicamentos con efectos desde julio de 1993.

3.- Acuerdos con Farmaindustria de reducción de precios con efecto desde febrero de 1994.

4.- Concierto del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con las oficinas de farmacia que contempla un descuento del 2% de la facturación.

5.- Concurso de absorbentes de incontinencia de orina que ha reducido en un 18% el coste de los absorbentes de incontinencia de orina, con efectos de julio de 1996.

6.- Acuerdo con Farmaindustria por el que la industria devolverá a la Administración el 100% del margen bruto correspondiente a las ventas que superen el crecimiento del 7%. El margen bruto se fija en el 56,73 % del valor (a precio de venta del laboratorio) de las ventas de las especialidades farmacéuticas.

Las medidas que más claramente han contribuido a frenar el incremento del gasto han sido:

– El descuento de las oficinas de farmacia, que ha supuesto un ahorro de 208 millones en el último año.

– El acuerdo con Farmaindustria de devolución del margen bruto correspondiente a las ventas que superen el crecimiento del 7%. La devolución correspondiente a 1995 asciende a 129,8 millones de pesetas.

– El concurso de absorbentes de incontinencia de orina comenzó en julio de 1996. El gasto en absorbentes en el segundo semestre del año 1996 ha sido de 170 millones. El gasto en el primer semestre (la distribución se realizaba por oficinas de farmacia) fue de 190,5 millones de pesetas. Así pues, el impacto del concurso de absorbentes puede establecerse en 41 millones de pesetas al año.

El impacto de las demás medidas es de difícil cuantificación:

– El decreto de financiación selectiva disminuyó el número de recetas que se prescribieron, aunque no podemos cuantificar su impacto.

– La reducción del IVA de los medicamentos mejoró las cifras del gasto farmacéutico, pero tuvo un efecto prácticamente neutro para la Hacienda pública.

– La disminución de precios del año 94 pactado con Farmaindustria fue absorbida por la comercialización de nuevos medicamentos mas caros.

La tabla 4 refleja el gasto farmacéutico de los últimos 10 años.

7º Previsión acerca de la tendencia que en los próximos meses y años sufrirá el gasto farmacéutico navarro.

El Departamento de Salud ha previsto que el gasto en prestación farmacéutica sufra un incremento del 7% sobre el gasto de 1996. Aunque el incremento del gasto en los últimos años es mayor que esa cifra, debe considerarse que en marzo de 1997 se hará efectivo el decreto de márgenes que disminuirá un 3,8 % el PVP de los medicamentos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de abril de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Tabla 3: Prestación farmacéutica

Gasto			
	1996	1995	%96/95
Andalucía	150.197.281.461	136.612.137.612	9,94
Canarias	29.686.853.265	26.234.991.056	13,16
Cataluña	134.086.354.511	118.243.236.162	13,40
Galicia	55.420.726.105	49.557.182.561	11,83
Navarra	10.223.590.435	9.298.471.900	9,95
País Vasco	38.990.481.550	33.590.325.931	16,08
Valencia	97.179.082.475	87.522.630.313	11,03
Insalud	284.999.520.292	256.465.317.516	11,13
Total nacional	800.783.890.094	717.524.293.051	11,60

Recetas			
	1996	1995	%96/95
Andalucía	107.951.207	103.736.273	4,06
Canarias	20.921.437	19.789.740	5,72
Cataluña	89.165.975	84.484.933	5,54
Galicia	36.470.203	34.657.177	5,23
Navarra	7.023.541	6.692.576	4,95
País Vasco	24.548.610	23.267.887	5,50
Valencia	68.014.143	64.333.883	5,72
Insalud	197.505.069	188.065.310	5,02
Total nacional	551.600.185	525.027.779	5,06

Precio medio por receta			
	1996	1995	%96/95
Andalucía	1.391	1.317	5,65
Canarias	1.419	1.326	7,04
Cataluña	1.504	1.400	7,45
Galicia	1.520	1.430	6,27
Navarra	1.456	1.389	4,77
País Vasco	1.588	1.444	10,02
Valencia	1.429	1.360	5,03
Insalud	1.443	1.364	5,81
Total nacional	1.452	1.367	6,23

Indicadores			
	Gasto/habitante	Rec/habitante	Gasto/Rec
Andalucía	21.641	15,55	1.391
Canarias	19.874	14,01	1.419
Cataluña	22.128	14,72	1.504
Galicia	20.288	13,35	1.520
Navarra	19.688	13,53	1.456
País Vasco	18.531	11,67	1.588
Valencia	25.194	17,63	1.429
Insalud	18.792	13,02	1.443
Total nacional	20.600	14,19	1.452

Tabla 4: Gasto en prestación farmacéutica por receta

Año	Gasto		Recetas		Gasto/Receta	
		Increment.		Increment.		Increment.
1986	2.870.754.412		5.601.900		512	
1987	3.452.643.124	20,3	5.669.400	1,2	609	18,8
1988	4.051.234.448	17,3	5.909.500	4,2	686	12,6
1989	4.628.404.888	14,2	5.998.600	1,5	772	12,5
1990	5.308.164.558	14,7	6.242.300	4,1	850	10,2
1991	6.245.925.029	17,7	6.345.300	1,7	934	15,8
1992	7.182.434.692	15,0	6.369.493	0,4	1.128	14,6
1993	7.877.723.907	9,7	6.367.484	0,0	1.237	9,7
1994	8.288.802.433	5,2	6.295.028	-1,1	1.317	6,4
1995	9.298.471.900	12,2	6.692.618	6,3	1.389	5,5
1996	10.223.590.433	9,9	7.023.545	4,9	1.456	4,8

Pregunta sobre la vacuna de la meningitis elaborada en Cuba

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la vacuna de la meningitis elaborada en Cuba, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de abril de 1997.

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la vacuna de la meningitis elaborada en Cuba, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º ¿Tiene conocimiento el Departamento de Salud de la existencia de esta vacuna elaborada en Cuba contra la meningitis, y cuál es la valoración que hace de la misma?

Por supuesto que el Departamento de Salud tiene conocimiento preciso de la existencia de dicha vacuna.

En cuanto a su valoración, no es al Departamento de Salud a quien corresponde valorar un medicamento, sino que la valoración corresponde a la comunidad científica internacional.

Esta última valoración, la de la comunidad científica internacional, es la que el Departamento de Salud pretende transmitir a esta Cámara en estos momentos.

Lo novedoso de la vacuna elaborada en Cuba es la posibilidad de prevenir la enfermedad producida por el serotipo B. La bibliografía internacional solamente hace referencia a tres estudios en los que se ha ensayado dicha vacuna para valorar la eficacia frente al serogrupo B, y los resultados son los siguientes.

Año	Lugar	Tipo de población	Eficacia	I.C.*	Ref.
1987-89	Cuba	Estudiantes 10-14 años	83 %		1
1989-90	Sao Paulo	Niños/as < 24 meses	No eficaz		2
		Niños/as de 24 a 47 meses	47 %	16-92%	
		Niños/as de 47 meses a 6 años	74 %		
1990-91	Río de Janeiro	Niños/as de 6 meses a 9 años	58 %	34-87%	3
		Niños/as mayores de 4 años	71 %		

* Intervalo de confianza.

Ref 1: Sierra VG, Campa HC, Valcárcel NM et al. Vaccine against group B Neisseria meningitidis: protection and mass vaccination results in Cuba. NIPH Ann 1991;14:195-210.

Ref 2: Moraes JC, Perkins BA, Camargo MCC et al. Protective efficacy of serogroup B meningococcal vaccine in Sao Paulo. Brazil Lancet 1992;340:1074-78.

Ref 3: Noronha CP, Struchiner CJ, Halloran ME. Assessment of the direct effectiveness of BC meningococcal vaccine in Rio de Janeiro, Brazil: a case-control study. Int J Epidemiol 1995;24(5):1050-1057.

Por lo que se desprende de estos estudios podríamos concluir que la eficacia de la vacuna frente al serogrupo B en general es baja y escasa o nula en niños menores de cuatro años.

2º ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de potenciar la adquisición de esta vacuna elaborada en Cuba contra la meningitis en los tipos B y C para su utilización en la Comunidad Foral?

El Gobierno de Navarra para poder potenciar la adquisición de vacuna por parte de otros, necesitaría cuando menos que se pudiera disponer de dicha vacuna en España, y en estos momentos no se encuentra registrada ni comercializada.

Si la pregunta va dirigida a si el Gobierno de Navarra tiene intención de adquirir la vacuna a través de medicamentos extranjeros, la respuesta es negativa por las siguientes razones:

1º.- Para poder adquirir un medicamento extranjero se precisa que no esté comercializado en España otro de las mismas características y

justificar su necesidad. Una vez comercializada en España la vacuna frente a los serogrupos A y C, sólo se podría argumentar la adquisición de la vacuna elaborada en Cuba en función de la protección frente al serogrupo B.

Como expuse en la comparecencia parlamentaria del 27 de febrero del presente año, el 95 % de las meningitis por serogrupo B que se originan en Navarra en menores de 20 años (población a la que se podría dirigir una campaña de vacunación), se produce precisamente en niños/as menores de cuatro años. Se desprende de la contestación anterior que para niños/as menores de cuatro años la eficacia del componente B de la vacuna es escasa o nula y por tanto nunca podríamos justificar la adquisición de la vacuna B y C elaborada en Cuba.

2º.- En la actual situación, en la que el Gobierno de Navarra no se ha planteado realizar ninguna campaña de vacunación masiva frente a la enfermedad meningocócica, no puede mostrar ninguna intencionalidad de potenciar la adquisición de la vacuna frente a los serogrupos B y C elaborada en Cuba.

3º.- Si en el futuro próximo se planteara una campaña de vacunación masiva, siendo el C el serogrupo prevalente, no tendríamos otra opción que la de realizarla con la vacuna comercializada en España.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de abril de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las oposiciones para contratar auxiliares de clínica por Osasunbidea

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde sobre las oposiciones para contratar auxiliares de clínica por Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. M^a Rosario Villanueva Iturralde, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las oposiciones para contratar auxiliares de clínica por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- Si en noviembre de 1996 se hizo público el baremo provisional, ¿no han pasado ya los meses preceptivos para determinar las plazas?

El 27 de noviembre de 1996 fue publicado el baremo provisional y el tribunal calificador otorgó un plazo de un mes a los aspirantes para formular alegaciones contra el mismo. Dichas alegaciones han sido estudiadas por el tribunal, habiéndose

publicado los baremos definitivos con fecha 12 de marzo.

2º.- 3º.- ¿Cuál es la razón por la que todavía no se han baremado las pruebas? ¿Se van a añadir nuevas titulaciones para realizar una nueva baremación?

El baremo de méritos, en su apartado 3.1, establece titulaciones oficialmente reconocidas, relacionadas con el puesto al que opta, diferentes a la exigida en convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos. Es pues el tribunal el que dentro de su discrecionalidad técnica establece qué titulaciones deben ser valoradas y con qué puntos.

Es cierto que muchas de las alegaciones lo fueron por no haber sido valoradas diferentes titulaciones sanitarias no exigidas en la convocatoria.

4.- ¿Qué fecha tiene prevista el Gobierno para hacer pública la resolución de estas plazas?

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea espera que el tribunal calificador eleve propuesta de nombramiento durante el mes de abril, aunque es aventurado señalar una fecha para la incorporación de los auxiliares de enfermería, ya que dependerá de los recursos que puedan presentarse al baremo definitivo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 2 de abril de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el consumo de carne procedente de reses bravas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde sobre el consumo de carne procedente de

reses bravas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. M^a Rosario Villanueva Iturralde, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el control de la carne procedente de ferias, ajenas y propias, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º ¿Participó el Gobierno de Navarra en la reunión del Consejo Interterritorial de Salud?

El Gobierno de Navarra participó en la Comisión de Coordinación y Cooperación de Salud Alimentaria del Consejo Interterritorial de Salud, comisión eminentemente técnica, con la presencia en la misma de D. Julio Fernández de Manzanos, Veterinario, Jefe de la Sección de Salud Alimentaria del Departamento de Salud.

2º. En caso afirmativo ¿qué opinión transmitió el Gobierno de Navarra en dicha sesión?

En el transcurso de la Comisión se presentó un informe elaborado por un grupo de trabajo del siguiente tenor literal:

Aprovechamiento y condiciones higiénico-sanitarias de las carnes frescas de lidia.

Tras un estudio pormenorizado de los problemas detectados, entre los que cabe destacar la inadaptación de la escasa y obsoleta legislación existente para estas carnes a la situación actual, que demanda otros canales comerciales por ser insuficientes los previstos en la legislación, se propone lo siguiente:

– Elaboración de un proyecto de normativa básica y específica por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo que derogue la normativa anterior y que tenga como modelo la reglamentación de caza silvestre (Real Decreto 2.044/94), contemplando entre otros aspectos los que se indican a continuación:

a) Control de las canales por un veterinario en la plaza de toros.

b) Identificación individual de las canales para su transporte a destino.

Control de carnes por un veterinario oficial en el punto de destino.

c) El punto de destino podría ser una carnicería o una sala de despiece, en función de los dos tipos de comercialización que se proponen: comercio nacional (salas de despiece) y comercio local (carnicerías).

d) Aplicación del Plan Nacional de Investigación de Residuos a estas carnes.

El citado informe fue presentado para conocimiento y posterior estudio, a fin de que por las distintas Comunidades Autónomas se presentasen propuestas, lo que se cumplimentará en la próxima reunión de la Comisión.

3º. ¿Se ha pensado en tomar medidas en el Gobierno de Navarra para controlar que la carne para el consumo humano procedente de ferias, ajenas y propias, tengan las óptimas condiciones de consumo?

En cumplimiento del Decreto Foral 249/92, de 29 de junio, sobre espectáculos taurinos en Navarra, se nombran veterinarios de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del de Salud.

Se realiza el examen ante mortem por los veterinarios designados y la inspección post-mortem se lleva a cabo por un veterinario de Salud Pública que controla el proceso de carnización y dictamina sobre la aptitud de las canales para el consumo.

Las canales son identificadas mediante el sellado correspondiente y se acompañan de un acta en el que se especifica el destino, medio de transporte, cantidad, identificación de las mismas y su peso.

Mediante fax se comunica a los servicios veterinarios oficiales de recepción el envío de las carnes para su control posterior.

Se recoge una muestra en todos los espectáculos taurinos para el control de residuos, investigándose la presencia o no de clenbuterol, tranquilizantes, plaguicidas o metales pesados. Los resultados analíticos de las muestras tomadas han sido siempre rigurosamente normales.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de abril de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la prestación del servicio de ambulancias

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde sobre la prestación del servicio de ambulancias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 14 de marzo de 1997.

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^{ña}. M^a Rosario Villanueva Iturralde, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las negociaciones que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la Asociación de Empresas Navarras de Ambulancias mantienen sobre la prestación del servicio urgente y ordinario determinado por un concierto que finalizó el 31 de diciembre de 1996, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Cuándo se va a convocar el siguiente concurso?

El concurso para la adjudicación del transporte sanitario (urgente y no urgente) correspondiente a las zonas de Estella, Alsasua, Azagra, Baztan-Bidasoa y Tudela ha sido convocado mediante

Resolución 415/97, de 25 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2º.- ¿El próximo concurso mantendrá el mismo plazo de un año?

El concurso convocado finaliza el próximo 31 de diciembre, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta el 31 de diciembre del año 2000.

3º.- ¿Se ha aplicado el Decreto Foral que regula el servicio de ambulancias con la misma exigencia para todas las empresas?

En los pliegos de cláusulas particulares que regulan el concurso se establece la obligatoriedad de que todos los vehículos se ajusten a la normativa vigente en todo momento y, en particular, al Decreto Foral 29/1997, de 10 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 27, de 3 de marzo.

4º.- ¿En qué punto se encuentran las negociaciones entre Osasunbidea y las empresas de ambulancias?

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea estableció negociaciones para la prórroga del servicio hasta la nueva contratación resultante del concurso público convocado, por lo que en este momento se encuentran finalizadas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de abril de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre los planes de formación destinados a desempleados menores de 46 años

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentaria «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre los planes de formación destinados a

desempleados menores de 46 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 25 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre los planes de formación destinados a desempleados menores de 46 años, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

¿Cuál es la posición del Gobierno de Navarra en esta materia y cómo la va a ejecutar?

El Gobierno de Navarra es consciente de la gravedad del problema de los parados mayores de 40 o 45 años. El problema es más de carácter cualitativo que cuantitativo, por lo que entendemos que la dificultad de inserción laboral de este colectivo debe atacarse con medidas tendentes a la orientación, formación e inserción, y no sólo con las existentes de facilitar o favorecer la contratación de los parados mayores de 45 años, que en la práctica no demuestran mucha eficacia. En tal sentido el Gobierno de Navarra está estudiando una serie de medidas de orientación, formación e inserción y de autoempleo.

¿Participó el Gobierno de Navarra en la modificación que se hizo sobre la marcha en el debate presupuestario?

En el debate parlamentario de las enmiendas el Gobierno de Navarra participa directa o indirectamente en cuanto se ve afectado por las mismas en el caso de que salgan adelante, en especial cuando las enmiendas son apoyadas por el Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno de Navarra. En este caso concreto se tuvo en cuenta que existen ayudas específicas para parados mayores de 45 años.

¿Cuál es la opinión del Gobierno sobre las necesidades de formación e inserción de desempleados mayores de 40 años?

Teniendo en cuenta que la tendencia del mercado de trabajo está dirigida a la contratación de jóvenes bien formados, donde existe una oferta abundante como consecuencia de la mejora general del sistema formativo, los parados mayores de 40 años se encuentran con una doble dificultad: una derivada de su edad y otra derivada de las deficiencias de su formación ante los cambios tecnológicos y de los sistemas productivos.

Nos encontramos ante un doble problema. El primero y más importante es la necesidad de cambiar la cultura de la contratación a fin de que la edad no sea un hecho discriminatorio. El segundo tiene más fácil solución, ya que se pueden implantar, de acuerdo con lo expuesto a la primera respuesta, sistemas de orientación, formación e inserción que habiliten a este colectivo para su adaptación al mercado de trabajo.

¿Qué plan de formación e inserción para desempleados menores de 46 años va a desarrollar el Gobierno de Navarra?

El plan de formación e inserción que se va a desarrollar en relación con la partida presupuestaria para parados menores de 46 años va a ir dirigida a tres colectivos:

- Jóvenes parados menores de 30 años.
- Mujeres menores de 46 años.
- Parados de larga duración entre 30 y 46 años.

Los planes a realizar deberán contener acciones de inserción combinados con cursos de formación.

Pamplona, 22 de abril de 1997

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de La Rioja contra las iniciativas fiscales de la Comunidad Foral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentaria Foral Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray sobre las actuaciones del Gobierno de La Rioja contra las iniciativas fiscales de la Comunidad Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28, de 21 de abril de 1997.

Pamplona, 26 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D Gregorio Martínez Ezcaray, respecto a la queja ante la Unión Europea sobre la normativa fiscal navarra planteada por el Gobierno de La Rioja, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

1º.- El Gobierno de Navarra tuvo conocimiento del asunto cuando las autoridades riojanas plantearon oralmente su queja a las de la Unión Europea en el transcurso de un acto celebrado en la sede de la Delegación de La Rioja en Bruselas. Como viene haciéndolo desde su reorganización, la delegación navarra ante la U.E. informa diariamente a los responsables de Acción Exterior, dependiente del Departamento de Economía y Hacienda, sobre cualquier asunto tratado en las instituciones comunitarias que pueda afectar a Navarra.

2º.- Hasta el momento no existe documento alguno, por lo que, según las normas comunitarias, el valor jurídico de la iniciativa de La Rioja es nulo.

Con fecha 22 de abril de 1997, la representación permanente de España ante la Unión Europea confirma a la delegación navarra en Bruselas que no ha recibido denuncia alguna contra nuestra normativa fiscal. Tal y como es preceptivo, dicha representación es la encargada de tramitar las denuncias de las comunidades autónomas españolas ante los organismos de la U.E. y de informar inmediatamente sobre sus términos a las partes afectadas.

Igualmente, si la denuncia se presentara a título individual ante la Comisión Europea, ésta debería trasladarla a la representación permanente de España.

Los representantes del País Vasco en Bruselas han confirmado igualmente a nuestra delegación ante la Unión Europea la inexistencia de cualquier denuncia oficial contra la normativa fiscal de esa Comunidad Autónoma.

3º.- Al Gobierno de Navarra no le corresponde adoptar ninguna iniciativa en Bruselas hasta que la hipotética denuncia de La Rioja se plantee de forma oficial.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de abril de 1997

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

Pregunta sobre el Servicio de Atención a la Mujer en el área de Tafalla

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Francisca Catalán Fabo sobre el Ser-

vicio de Atención a la Mujer en el área de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 7 de febrero de 1997.

Pamplona, 26 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Francisca Catalán Fabo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Servicio de Atención a la Mujer en el área de Tafalla, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. ¿Cómo tiene previsto el Gobierno de Navarra garantizar la continuidad de este Servicio?

Desarrollando el plan de atención sanitaria a la mujer para las Zonas Básicas de Tafalla, Artajona, Carcastillo, Olite y Peralta con una unidad de atención a la mujer, que quedaría ubicada en el centro de salud de Tafalla y estaría compuesta

por: 2 tocoginecólogos, 2 enfermeras o matronas, 1 educadora y 1 administrativo.

2º. ¿Cómo piensa dotarlo de personal fijo?

La puesta en marcha del plan de atención sanitaria a la mujer traerá consigo la reorganización de los recursos personales en toda Navarra y por tanto la estabilidad de plantilla de la unidad de Tafalla.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de abril de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las actuaciones de inversión y ordenación previstas en el centro de salud de Tafalla

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Francisca Catalán Fabo sobre las actuaciones de inversión y ordenación previstas en el centro de salud de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 7 de febrero de 1997.

Pamplona, 26 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Francisca Catalán Fabo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las actuaciones de inversión y ordenación previstas en el centro de salud de Tafalla, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

¿Qué actuaciones de inversión (infraestructura, equipamiento y material), así como de ordenación tiene previstas el Gobierno en el centro de salud de Tafalla para que el servicio de atención a la mujer pueda funcionar correctamente?

Para prestar el servicio de atención a la mujer se considera precisa la siguiente plantilla en el centro de salud de Tafalla: 2 tocoginecólogos, 2 enfermeras o matronas, 1 educadora y 1 administrativo.

La dotación de dicho personal provendrá de la reorganización de los recursos personales de toda Navarra a fin de garantizar la estabilidad de la plantilla de la unidad de Tafalla.

El equipamiento y material serán, en consecuencia, de entre los que disponga el centro de salud de Tafalla, en el que físicamente se incardinará.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de abril de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra

Nombramiento

En sesión celebrada el día 2 de julio de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Finalizado el concurso de traslado para la provisión de una plaza de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra, convocado por Acuerdo de la Mesa de 5 de mayo de 1997 (BOPN núm. 33, de 12 de mayo de 1997), a la vista de las puntuaciones obtenidas y publicadas (BOPN núm. 50, de 1 de julio de 1997) y en virtud de lo establecido en el punto 7.3 del referido concurso de traslado, SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar la plaza vacante en el concurso de traslado para la provisión de una plaza de téc-

nico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra a D. Mikel Iriarte Cilveti.

2º.- Nombrar funcionario del Cuerpo de Técnicos, Traductores de Vascuence, al siguiente aspirante

– IRIARTE CILVETI, Mikel, 1 de julio de 1967

3º.- Determinar que el interesado dispondrá de diez días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución del nombramiento, para ocupar el puesto de trabajo.

Pamplona, a 3 de julio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Convocatoria de pruebas selectivas entre funcionarios del Parlamento de Navarra para formación y perfeccionamiento como administrativos

Relación de aprobados

En sesión celebrada el día 2 de julio de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Darse por enterada de la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas entre funcionarios del Parlamento de Navarra para formación y perfeccionamiento como administrativos, que estará formada por la siguiente persona:

– D. José Miguel Carlos Ramírez

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra la relación de aspirantes aprobados.

Pamplona, 3 de julio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía